

II. Las piezas sueltas de maquinaria y aparatos, que vengan juntamente ó con separacion de los mismos, están incluidas en la exencion, no comprendiéndose en ésta, las bandas de cuero ó de hule que sirven para comunicar movimiento, cuando no se importen á la vez que la maquinaria á que deban adaptarse.

III. Los efectos de que pueda hacerse uso separadamente de la maquinaria ó aparatos, como fierro en bruto, fleje, en barras ó barrillas, aceites, lienzos de lana ó de otras materias, pieles curtidas ó sin curtir, aún cuando vengan juntamente con la maquinaria, estarán sujetos al pago de derechos conforme á la tarifa del arancel.

43. Máquinas de vapor, locomotoras, durmientes de fierro, ó de madera, y demas útiles para la construccion de caminos de fierro.

44. Mátmol en bruto y en losas para pisos, de todas dimensiones.

45. Mecha y cañuela para minas.

46. Metales preciosos en pasta ó en polvo.

47. Moldes y patrones para las artes.

48. Moneda legal de plata ú oro de todas las naciones.

49. Monetarios de todas clases.

50. Objetos de historia natural para museos y gabinetes.

51. Pasto seco en paja.

52.—I. Plantas y semillas para mejora de la agricultura, en cantidades, que no excedan de ciento quince kilogramos de cada especie de semillas.

II. Para que las semillas queden comprendidas en esta exencion, deberá expresarse en las facturas consulares respectivas, que se importan para mejorar la agricultura.

53. Piedras litográficas.

54. Pizarras para techos y pizos.

55. Pólvora comun para minas y la dinamita para el mismo objeto.

56. Pus vacuno.

57. Remos para embarcaciones menores.

58. Sal comun que se introduzca por Paso del Norte.

59. Salitre.

60. Sulfato de cobre.

61. Tases.

62. Tinta de imprenta.

63. Tipos de madera y demás útiles para litografía.

64. Trapo de todas clases para la fabricacion de papel.

65. Viguetas de fierro para techos, siempre que no pueda hacerse uso de ellas para otros objetos en que se emplea el fierro.

66. Yunque.

Art. 17. El Ejecutivo de la Union podrá conceder dispensa de derechos de importacion, hasta la suma de cien pesos, á los objetos que introduzcan los Estados de la Federacion, con destino al fomento de las mejoras materiales, y al auxilio de la Beneficencia pública.

CAPÍTULO VII.

DERECHOS DE IMPORTACION.

Art. 18. Todos los géneros, frutos y efectos extranjeros, que se importen á la República por los puertos habilitados al comercio de altura, ó por sus aduanas fronterizas, con excepcion de los especificados en el artículo 16 de este arancel, pagarán los derechos que se expresan en la siguiente:

TARIFA.

A.

	Peso, medida ó número	Tanto	Cuotas
		ps. sobre aforo ó factura.	fijas. ps. cs.
1 Abalorios brillantados, cortados ó amolados; peso bruto.	kilóg.		0 29
2 Abalorios que no sean cortados ni amolados; peso bruto.	"		0 19
3 Abanicos ordinarios de paja, carton ó lienzo, sin varillas; peso bruto.	"		0 19
4 Abanicos corrientes con varillas de madera, asta ó hueso, y todos los que no estén especificados; peso bruto.	"		0 86
5 Abanicos con varillas de concha, marfil ó carey; con adornos ó sin ellos, sueltos ó en caja. . . .	cada uno.		2 25
Abrigos de estambre. Véase Albornoces, fraccion 53.			
Abrigos de piel. Véase Pielés, fraccion 732.			
6 Aceite de olivo en botijas ó latas, sin abono de mermas ni roturas; peso neto.	kilóg.		0 14
7 Aceite de olivo en botellas ó vasijas de vidrio, sin abono de mermas ni roturas; peso neto.	"		0 19
8 Aceite de ballena; peso neto, incluyendo en éste el del envase interior.	"		0 10
9 Aceites fijos, exceptuando el de olivo ya cuotizado; peso neto, incluyendo en éste el del envase interior.	"		0 50
10 Aceites volátiles ó esenciales, de todas sustancias, con excep-			

	Peso, medida ó número	Tanto	Cuotas
		ps. sobre aforo ó factura.	fijas. ps. cs.
cion de los cuotizados; peso neto, incluyendo en éste el del envase interior.	kilóg.		4 00
Aceite de olor. Véase Perfumería, fraccion 724.			
Aceite de carbon. Véase Petróleo, fraccion 726.			
11 Aceiteras ó convoyes de madera ó metal ordinario, con frascos ó sin ellos; peso bruto.	"		0 29
12 Aceiteras ó convoyes de metal plateado ó dorado, con frascos ó sin ellos; peso bruto.	"		1 00
13 Aceitunas en salmuera; peso neto.	"		0 09
14 Aceitunas rellenas ó en aceite, incluyendo el peso de los frascos que las contengan; peso neto.	"		0 10
15 Acero, exceptuándose las barras mineras; peso neto.	"		0 06
Acero en láminas. Véase láminas de metal, fraccion 544.			
16 Acetatos de todas clases; peso neto, incluyendo en éste el del envase interior.	"		0 15
17 Acicates comunes, sin dorar ni platear; peso bruto.	"		0 58
18 Ácidos de todas sustancias, gaseosos ó líquidos; peso neto, incluyendo en éste el del envase interior.	"		0 25
19 Ácidos en cristales ó en polvo; peso neto, incluyendo en éste el del envase interior.	"		1 00

	Peso, medi- da ó número	Tanto p ^o . so- bre afo- ro ó fac- tura.	Cnotas fijas. ps. cs.
20	Acordiones y armónicos; peso bruto.	kilóg.	0 43
21	Adornos de laton, estampados ó vaciados; peso bruto.	"	0 29
22	Adornos de fierro, laton, cobre ó plaqué, para coches; peso bruto	"	0 29
23	Adornos de paja, no especifica- dos en esta tarifa; peso neto. .	"	0 43
24	Adornos para la cabeza y peina- dos que no sean de seda; sobre aforo	55	
25	Adornos para la cabeza y peina- dos de seda, aun cuando ten- gan aplicaciones de otras ma- terias, incluyendo el peso de las cajitas que los contengan peso neto.	"	10 00
	Afiladores de acero. Véase Chai- ras, fraccion 369.		
26	Agarraderas ó tiradores de fierro ó de laton; peso bruto.	"	0 19
	Ágata. Véase artefactos de, frac- cion 115.		
	Agua para los dientes. Véase Perfumería, fraccion 724		
27	Aguardiente de Ginebra en tar- ros, botellas, botellones, dama- juanas y garrafones, sin abono de mermas ni roturas; peso neto.	"	0 48
28	Aguardiente de Ginebra en bar- riles, sin abono de mermas; pe- so neto.	"	0 38

	Peso, medi- do ó número	Tanto p ^o . so- bre afo- ro ó fac- tura.	Cnotas fijas. ps. cs.
29	Aguardiente rhom, arrak y kirsch en tarros, botellas, botellones, damajuanas y garrafones, sin abono de mermas ni roturas; peso neto.	kilóg.	0 57
30	Aguardiente rhom, arrak y kirsch en barriles, sin abono de mer- mas; peso neto.	"	0 48
31	Aguardiente whiskey en tarros, botellas, botellones damaju- anas y garrafones, sin abono de mermas ni roturas; peso neto.	"	0 38
32	Aguardiente whiskey en bari- les, sin abono de mermas; peso neto.	"	0 33
33	Aguardiente de uva, incluso el anisado, en botellas, botello- nes, damajuanas y garrafones, sin abono de mermas ni rotu- ras; peso neto.	"	0 38
34	Aguardiente de uva, incluso el anisado, en vasijería de mada- ra, sin abono de mermas; peso neto.	"	0 33
35	Aguardiente de caña ú otra ma- teria no especificada, y ajenjo, en botellas, botellones, dama- juanas y garrafones, sin abono de mermas ni roturas; peso neto.	"	0 38
36	Aguardiente de caña ú otra ma- teria no especificada, en vasi- jería de madera, sin abono de		

	Peso, medida ó número	Tanto	Cuotas fijas. ps. es.
		p. s. sobre aforo ó factura.	
37	mermas; peso neto.....	kilóg.	0 33
	Aguas aromáticas, compuestas, destiladas ó espirituosas, para tocador ó para usos medicinales; peso neto, incluso en éste el del envase interior.....	"	0 50
38	Aguas minerales, naturales ó artificiales; peso neto, incluyendo en éste el del envase interior.....	"	0 20
39	Aguja capotera del número cero á cinco ceros, ó de pegar, de tejer, de encuadernar, de jareta, y otras cuya longitud sea de más de cinco centímetros; peso bruto.....	"	0 43
40	Aguja de arria, de todos tamaños; peso bruto.....	"	0 29
41	Aguja de coser, hasta de cinco centímetros; peso bruto.....	"	0 86
	Ajedreces, segun su clase. Véase Juegos de diversion, fracciones 538 y 539.		
	Ajenjo en botellas ó botellones, sin abono de mermas ni roturas. Véase Aguardiente en botellas, fraccion 35.		
42	Alabastro y toda clase de obras de esta materia, con excepcion de las especificadas; peso bruto	"	0 24
43	Alacranes y cangrejos para lanzas de coche; pero bruto.....	"	0 19
44	Alambre de fierro ó de acero,		

	Peso, medida ó número	Tanto	Cuotas fijas. ps. es.
		p. s. sobre aforo ó factura.	
	galvanizado ó sin galvanizar, para cualquier uso, con excepcion del que se acredite que se destina para telégrafos, conforme á la fraccion 2. ^a del art. 16; peso bruto.....	kilóg.	0 10
45	Alambre de fierro, con puas, para cercas, y sus alcayatas ó clavos para fijarlo; peso bruto..	"	0 02
46	Alambre de laton ó cobre; peso bruto.....	"	0 29
47	Alambre blanco para flores y entorchados, sin platear; peso bruto.....	"	1 00
48	Alambre escarcha, canutillo, hojuela y demás efectos de tiraduría, no comprendidos los de la fraccion 47, de metal blanco ó amarillo, sin platear ni dorar; peso bruto.....	"	1 20
49	Alambre escarcha, canutillo, hojuela y demás efectos de tiraduría, incluidos los de la fraccion 47, de metal dorado ó plateado; peso bruto.....	"	2 40
50	Alambre escarcha, canutillo, hojuela y demás efectos de tiraduría, de plata dorada ó sin dorar; peso bruto.....	"	7 00
51	Alambre forrado para crinolinas; peso bruto.....	"	0 12
52	Albardones y sillas de montar de todas clases; sobre aforo..	55	

	Peso, medida ó número	Tanto	
		pes. sobre aforo ó factura.	Cuotas fijas. ps. cs.
53	Albornoces, abrigos, botines y demás efectos de estambre ó hilo de lana, con excepcion de los especificados en las fracciones 370, 374, 375 y 376, para adultos y niños, aun cuando tengan algun adorno de seda; peso neto.....	kilóg.	172
54	Albortantes de laton que no sean dorados ni plateados; peso bruto.....	"	029
55	Álbums finos con ó sin fotografías, con pastas ó cubiertas de marfil, carey, concha ó terciopelo, con ó sin conteras y adornos dorados ó plateados, ó de oro y plata; peso bruto.....	"	115
56	Álbums ordinarios con ó sin fotografías; peso bruto.....	"	086
57	Alcanfor; peso neto, incluyendo en éste el del envase interior.	"	050
58	Alcaparras y alcaparrones, aderezados ó en salmuera; peso neto.....	"	010
59	Alcaravea y anís; peso neto....	"	010
60	Alcayatas de fierro; peso bruto.	"	019
61	Alcohol ó espíritu de vino, en cualquiera clase de envase, sin abono de mermas ni roturas; peso neto.....	"	075
62	Aldabas de fierro; peso bruto...	"	019
63	Aldabas de laton; peso bruto...	"	029
64	Alfabetos y números para mar-		

	Peso, medida ó número	Tanto	
		pes. sobre aforo ó factura.	Cuotas fijas. ps. cs.
	car; peso bruto.....	kilóg.	029
65	Alfileres y horquillas comunes; peso bruto.....	"	029
66	Alfombras ó tapetes de solo cáñamo ó estopa.....	m. cuad.	016
67	Alfombras de jerga, de tejido liso ó cruzado, ó de lana batida..	"	065
68	Alfombras de tripe rizo, sin cortar.....	"	097
69	Alfombras de tripe cortado ó aterciopelado.....	"	140
70	Alfombra acordonada, con pié de algodón.....	"	080
71	Algodon é hilaza súcios, para limpiar máquinas; peso bruto...	kilóg.	001
72	Algodon con pepita; peso bruto.	"	002
73	Algodon despepitado; peso bruto.....	"	007
74	Algarrobas, garrobas y garrofas; peso neto.....	"	005
75	Alhajas de oro ó plata, ó de ambas materias, con ó sin perlas ó piedras preciosas, y anteojos montados en plata ú oro; sobre valor de factura.....	13	
76	Alhucema; peso bruto.....	"	005
77	Almadanetas de fierro; peso bruto.....	"	006
78	Almendra dulce y amarga, sin cáscara; peso neto.....	"	020
79	Almendra dulce y amarga, con cáscara; peso neto.....	"	010
80	Almendras, mamaderas, colgan-		

	Peso, medida ó número	Tanto	Cuotas fijas. ps. es.
		pes. sobre aforo ó factura.	
tes y toda clase de piedra de cristal para arañas, lámparas y candiles; peso bruto.....	kilógr.		0 29
81 Almidon de todas clases, peso bruto.....	"		0 07
82 Almiércoles de composicion, porcelana, mármol ó pórvido; peso bruto.....	"		0 12
83 Almiércoles de fierro; peso bruto.	"		0 10
84 Almiércoles de laton ó cobre; peso bruto.....	"		0 19
85 Almiércoles; peso neto, incluyendo en éste el del envase interior.	"		10 00
Almohadas. Véase Colchones, fraccion 327.			
86 Almohazas y peines de fierro; peso bruto.....	"		0 19
87 Alpiste; peso bruto.....	"		0 07
88 Alquitrán y brea; peso bruto... Ámbar. Véase artefactos de, fraccion número 115.	"		0 03
89 Ámbar gris; peso neto, incluyendo en éste el del envase interior.....	"		15 00
90 Ancha-guantes de madera ó guta percha; peso bruto.....	"		0 29
91 Ancha-guantes de marfil ú otra materia no especificada; peso bruto.....	"		0 60
92 Anillos, aretes, prendedores, collares y fistoles de metal ordinario, sin dorar ni platear, con ó sin piedras falsas; peso bruto.	"		0 36

	Peso, medida ó número	Tanto	Cuotas fijas. ps. es.
		pes. sobre aforo ó factura.	
93 Anillos, aretes, prendedores, collares y fistoles de metal dorado ó plateado, con ó sin piedras falsas; peso bruto.....	kilóg.		1 15
Anis. Véase Alcaravea, fraccion 59.			
Anisado. Véase Aguardiente de uva, fracciones 33 y 34.			
94 Anteojos de larga-vista y de teatro, con cajas ó sin ellas; peso bruto.....	"		1 15
95 Anteojos montados en cualquiera materia que no sea plata ú oro; peso bruto.....	"		1 15
Anteojos montados en plata ú oro. Véase Alhajas, fraccion 75.			
96 Anteojos sin gafas, denominados con los números 6 y 8, en cajitas corrientes; peso bruto. . .	"		0 29
97 Anzuelos de todas clases y tamaños; peso bruto.....	"		0 58
98 Añil de todas clases; peso bruto.	"		1 25
99 Aparatos de goma elástica, gutta percha, seda y otras materias, para usos de medicina y cirugía; peso neto, incluyendo en éste el del envase interior. . .	"		1 00
100 Arañas, lámparas y candelabros de cristal con metal, dorado ó plateado, en cualquiera proporcion; peso bruto.....	"		1 00
101 Arañas, lámparas y candelabros			

	Peso, medi- da ó número	Tanto p. so- bre afo- ro ó fac- tura.	Cuotas fijas. ps. cs.
de cristal, con metal ordinario, sin dorar ni platear, en cual- quiera proporción; peso bruto.	kilóg.		0 29
102 Arañas, lámparas y candelabros de metal dorado ó plateado; peso bruto.....	"		1 00
103 Arañas, lámparas y candelabros de metal ordinario, sin dorar ni platear; peso bruto.....	"		0 29
Aretes de metal, según su clase. Véase Anillos, fracciones 92 y 93.	"		
104 Argollas de fierro ó acero; peso bruto.....	"		0 19
105 Argollas de latón; peso bruto...	"		0 29
106 Argollas de tornillo; peso bruto. Argollas para bolsas de dinero. Véase Bolsas para dinero, frac- ción 173.	"		0 29
107 Armas blancas con ó sin adornos, grabadas, adamascadas, azu- ladas ó caladas, no siendo ni doradas ni plateadas en el pu- ño, vaina y contera; peso bru- to.....	"		0 19
108 Armas blancas, con puños, vai- nas ó conteras doradas ó pla- teadas; peso bruto.....	"		0 90
109 Armas de fuego de retrocarga ó de repetición, que estén total ó parcialmente doradas, pla- teadas ó niqueladas, ó que sin estarlo tengan mangos de mar-	"		

	Peso, medi- da ó número	Tanto p. so- bre afo- ro ó fac- tura.	Cuotas fijas. ps. cs.
fil, concha ú otra materia que no sea madera, y sus piezas de refacción; peso bruto.....	kilóg.		1 25
110 Armas de fuego de retrocarga ó de repetición, negras ó pavon- nadas, que tengan mango de madera y sus piezas de refac- ción; peso bruto.....	"		1 00
111 Armas de fuego que no sean de retrocarga ni de repetición, cualesquiera que sean su clase y adornos, y sus piezas de re- facción; peso bruto.....	"		0 75
112 Armazones de lienzo engomado para gorros y sombreros de se- ñoras y niños; peso bruto....	"		0 19
Armónicos. Véase Acordiones, fracción 20.			
113 Aros forrados para crinolinas; peso bruto.....	"		0 12
Arrak. Véase aguardiente, frac- ciones 29 y 30.			
114 Arroz; peso bruto.....	"		0 07
115 Artefactos de ámbar, espuma de mar, azabache, ágata, carey, concha ó marfil, no especifica- dos; peso bruto.....	"		1 15
116 Artefactos de cuero no especifi- cados; peso bruto.....	"		0 86
117 Artefactos de fierro, fierro esta- ñado, acero y hoja de lata, no especificados; peso bruto....	"		0 24
118 Artefactos de hueso ó ballena,			

	Peso, medida ó número	Tanto	Cuotas fijas. ps. es.
		p. s. sobre aforo ó factura.	
no especificados; peso bruto...	kilóg.		0 29
119 Artefactos de laton, cobre, zinc, peltre ó metal blanco, que no sea fierro estañado ó plaqué, no especificados; peso bruto...	"		0 36
120 Artefactos de madera ó gutta percha, no especificados; peso bruto.....	"		0 29
121 Artefactos de metal dorado, no especificados; peso bruto....	"		1 15
122 Artefactos de plaqué ó de metal plateado, no especificados; peso bruto.....	"		0 86
123 Artefactos de paja ó bejuco, no especificados; peso neto.....	"		0 43
124 Artefactos de papel ó carton; peso bruto.....	"		0 43
125 Asentadores de todas clases para navajas, y la pasta para ese objeto; peso bruto.....	"		0 43
126 Atropina y sus sales; peso neto, incluyendo en éste el del envase interior.....	"		25 00
127 Atun, sardinas, salmon y cualquier otro pescado ó marisco escabechado, salado, salpreso ó en aceite, incluidas las sardinas en tomate ó mantequilla; peso neto, incluyendo en éste el del envase interior.	"		0 14
Azabache. Véase Artefactos de, fraccion 115.			
Azafates. Véase Charolas, frac-			

	Peso, medida ó número	Tanto	Cuotas fijas. ps. es.
		p. s. sobre aforo ó factura.	
cion 372.			
128 Azafran seco ó en aceite; peso neto.....	"		3 82
129 Azúcar comun; peso bruto.....	"		0 10
130 Azúcar refinada; peso bruto....	"		0 15
131 Azulejos.....	millar.		6 60
B			
132 Babuchas, chinelas y pantuflas de todas clases, en cortes, que no tengan mezcla de seda ó metal; peso neto.....	kilóg.		0 57
133 Babuchas, chinelas y pantuflas en cortes, de seda, con ó sin mezcla de metal; peso neto....	"		15 00
134 Babuchas, chinelas ó pantuflas de cualquiera materia que no sea seda ó metal, y que excedan de diez y ocho centímetros de planta.....	docena.		6 00
135 Babuchas, chinelas y pantuflas de cualquiera materia que no sea seda ó metal, hasta de diez y ocho centímetros de planta.	"		2 00
136 Bacalao seco ó ahumado, y cualquiera otro pescado preparado de la misma manera; peso neto.	kilóg.		0 10
137 Balanzas, fieles y romanas de fierro, cobre ó laton y sus pesas; peso bruto.....	"		0 29
Balcones. Véase Fierro labrado, fraccion 450.			

	Peso, medi- da ó número	Tanto	Cuotas	
		p. s. so- bre afo- ro ó fac- tura.	ps.	cs.
138 Baleros de cualquier metal; peso bruto.....	kilóg.		0	29
139 Bálsamos naturales; peso neto, incluso en éste el del envase interior, y sin abono de mer- mas ni roturas.....	"		1	00
140 Bálsamos compuestos; peso neto, incluso en éste el del envase interior, y sin abono de mer- mas ni roturas.....	"		1	50
141 Bandas de cuero, que no vengan unidas á alguna maquinaria, formando parte de ella; sobre aforo.....		55		
142 Bandas de hule, que no vengan unidas á alguna maquinaria, formando parte de ella; sobre aforo.....		"		
143 Bandas de lana, lisas en el tejido y sin bordar.....	m. cuad.		0	23
144 Bandas de lana, cruzadas, sin bordar.....	"		0	29
145 Bandas de lana, lisas ó cruzadas, bordadas de la misma materia.	"		0	32
146 Bandas de lana, lisas ó cruzadas, con bordados de seda.....	"		0	40
147 Bandas de burato de seda, aun cuando en sus orillas tengan otra materia, que no sea metal fino; peso neto.....	kilóg.		9	56
148 Bandas de seda, lisas ó bordadas, aun cuando en sus orillas ten- gan otra materia, que no sea				

	Peso, medi- da ó número	Tanto	Cuotas	
		p. s. so- bre afo- ro ó fac- tura.	ps.	cs.
metal fino; peso neto.....	kilógr.		14	34
149 Barba de ballena labrada; peso bruto.....	"		0	29
150 Barba de ballena sin labrar; peso bruto.....	"		0	19
151 Barnices de todas clases; peso neto, incluso en éste el del en- vase interior, sin abono de mermas ni roturas.....	"		0	16
152 Bastones de todas clases, cuyo puño no sea de oro ó plata; peso bruto.....	"		0	86
153 Bastones con puño de oro ó pla- ta ó de ambas materias <i>con ó sin</i> piedras preciosas, sobre valor de factura.....				13
Batista de lino. Véase Cambray, fraccion 235.				
154 Baúles de cuero de todas clases, con herraje y guarniciones de laton ó fierro; peso bruto....	"		0	60
155 Baúles de maderas, y de madera y cuero, con herraje y guarni- ciones de laton ó fierro; peso bruto.....	"		0	40
156 Bayeta y franela lisa, de lana y demas tejidos análogos de la- na.....	m. cuad.		0	23
157 Bayeta y franela cruzada de lana y demas tejidos análogos cru- zados de lana.....	"		0	29
158 Bayeta y franela lisa, blanca, de lana y algodón, y demas teji-				

	Peso, medi- da ó número	Tanto	Cuotas fijas. ps. cs.
		p. s. so- bre afo- ro ó fac- tura.	
dos análogos lisos, blancos, de lana y algodón.....	m. cuad.		0 16
159 Bayeta y franela lisa, de colores, de lana y algodón, y demas te- jidos análogos.....	"		0 19
160 Bayeta y franela cruzada de lana y algodón, y demas tejidos análogos.....	"		0 23
161 Becerrillos, charoles, cabritillas, tafiletes, gamuzas, y toda cla- se de pieles preparadas; peso neto.....	kilóg.		1 43
162 Bejuco para muebles; peso bru- to.....	"		0 18
Bejucos para reloj. Véase Cade- nas, fraccion 209.			
Berlinas. Véase Carruajes de cua- tro ruedas, fraccion 284.			
163 Betun, bola y charol para calza- do; peso bruto.....	"		0 19
164 Betun de todas clases, no espe- cificado en esta tarifa; peso bruto.....	"		0 25
165 Bigornias; peso bruto.....	"		0 10
166 Bisagras de fierro; peso bruto..	"		0 19
167 Bisagras de laton; peso bruto...	"		0 29
168 Blondas y encajes de seda, y sus imitaciones; peso neto.....	"		34 41
169 Blondas y encajes de seda con abalorio; sobre aforo.....		55	
Bocados de fierro para béstias. Véase Frenos, fraccion 472.			
170 Bocallaves y rodetes de fierro ó			

	Peso, medi- da ó número	Tanto	Cuotas fijas. ps. cs.
		p. s. so- bre afo- ro ó fac- tura.	
laton; peso bruto.....	kilóg.		0 29
171 Bocinas para coches; peso bruto	"		0 29
Bola para calzado. Véase betun, fraccion 163.			
172 Bolas de marfil para billar; peso bruto.....	"		3 72
173 Bolsas de todas clases y materias para dinero, aun las de seda, con borlas y argollas, y éstas si vienen sueltas y que no sean de plata ú oro; peso bruto...	"		0 86
Bolsas de viaje. Véase Sacos de viaje, fraccion 803.			
174 Bordados de todas clases, en ti- ras de algodón ó lino; sobre aforo.....		55	
175 Bordados sueltos de lana; sobre aforo.....		"	
176 Botas ó medias botas de vaque- ta, que excedan de 18 centí- metros de planta.....	docena.		16 50
177 Botas y medias botas de becerri- llo ó de charol, que excedan de 18 centímetros de planta..	"		27 00
178 Botines de cuero de todas clases con ó sin resorte, que excedan de 18 centímetros de planta..	"		13 00
179 Botines de cuero ó género que no sea de seda, con ó sin adornos y resorte, para señora, que ex- cedan de 18 centímetros de planta.....	"		13 00
Botines de estambre, Véase Al-			